

JUZGADO CUARENTA Y CUATRO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. – SECCIÓN CUARTA –

AUTO

EXPEDIENTE: 110013337-044-2021-00272-00

ACCIONANTE: MICHAEL ANDRES RODRIGUEZ ARANGO

ACCIONADO: NACION-MINISTERIO DE DEFENSA - EJERCITO

NACIONAL DIRECCION DE SANIDAD MILITAR

BATALLON DE ARTILLER

ACCIÓN DE TUTELA

Bogotá, D.C., veintidós (22) de julio de dos mil veinticuatro (2024).

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por la Corte Constitucional – Sala de Selección, en providencia del 29 de abril de 2022, notificada por estado el 13 de mayo de 2022, que ordenó que el expediente de la referencia fuera excluido de revisión, de conformidad con los artículos 86 y 241 de la Constitución Política y 33 del Decreto 2591 de 1991.

En consecuencia, se

RESUELVE

PRIMERO: Obedézcase y cúmplase lo resuelto por la Corte Constitucional – Sala de Selección, en providencia del 29 de abril de 2022, notificada por estado el 13 de mayo de 2022, que ordenó que el expediente de la referencia fuera excluido de revisión.

SEGUNDO: ARCHÍVESE el expediente.

TERCERO: Comunicar la presente providencia con el uso de las tecnologías de la información:

PARTES	DIRECCIÓN	ELECTRÓNICA
	REGISTRADA	

REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA EXPEDIENTE: 110013337-044-2021-00272-00 ACCIONANTE: MICHAEL ANDRES RODRIGUEZ ARANGO

ACCIONADO: NACION-MINISTERIO DE DEFENSA- EJERCITO NACIONAL DIRECCION DE SANIDAD MILITAR- BATALLON DE ARTILLER

ACCIONANTE: nesc19@hotmail.com.		
ACCIONADO:	juridicadisan@ejercito.mil.co	
MINISTERIO PÚBLICO:	czambrano@procuraduria.gov.co;	

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

OLGA VIRGINIA ALZATE PÉREZ Juez

JUZGADO CUARENTA Y CUATRO ADMINISTRATIVO
CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCION CUARTA

Por anotación en ESTADO notifico a las partes la providencia anterior, hoy 23 <u>DE JULIO DE 2024</u> a las 8:00 a.m.

Secretaria

Firmado Por:
Olga Virginia Maria Del P Alzate Perez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Funcionario 044
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **589d7bb25991a4151d7ab11a9b92bb790c7ed12aed299115f2e1c037793b997e**Documento generado en 22/07/2024 05:27:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica